Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.25.012 DE 2025

El objeto del contrato PS-GCT.2.7.26-138: *"Prestar los servicios profesionales para acompañar el monitoreo, seguimiento y control del recurso hídrico, la implementación de energías alternativas y la adquisición y funcionamiento de equipos de medición e infraestructura tecnológica en la jurisdicción de CORMACARENA."*, en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta	Operar las redes y estaciones de monitoreo de los recursos aire y agua	Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación (IMG)	3201.0900.003 .01.01.13.2.3.2 .02.02.008.01	Porcentaje Ambiental (2023)	2026	$2.750.000.00
PROYECTO 7: Formulación, ejecución y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental en el departamento del Meta	Implementar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en fuentes hídricas priorizadas	Número de Planes Ordenamiento del Recurso Hídrico implementados	3203.0900.007 .04.01.13.2.3.2 .02.02.008.01	Porcentaje Ambiental (2023)		$2.750.000.00
				Porcentaje Ambiental RB		$2.750.000.00
					Valor Total	$8.250.000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 – PAA471 $2.750.000.00 y del PAA484 $5.500.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 08 días del mes de mayo de 2026.

JUAN FRANCISCO CRUZ
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboro: Jenifer Hernández
Reviso: Juan Francisco Cruz
Solicito: Patricia Baquero
CERT 736

FECHA: 08 MAY 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-GCT.2.7.26 –138

Comedidamente me permito solicitar PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-GCT.2.7.26 –138 por un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS y un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE; cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y LA ADQUISICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"*

1. *DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO:* A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.26 –138.

CONTRATISTA: KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA
CC. No. 1.121.906.956

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y LA ADQUISICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA

VALOR CONTRATO INICIAL: VENTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE., IVA Incluido

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de enero de 2026

FECHA DE INICIO: 16 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 15 de mayo de 2026

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN:

TÉRMINO PRORROGA SOLICITADA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

PLAZO TOTAL CON PRORROGA 1: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VALOR ADICIONAL SOLICITADO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE.

VALOR TOTAL CON ADICIÓN 1: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($30.250.000) M/CTE.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2026

2. JUSTIFICACIÓN:

Esta supervisión a solicitud de la Subdirección de Gestión Ambiental ante la necesidad de continuar con la prestación de los servicios profesionales, solicita prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-GCT.2.7.26–138, en un periodo comprendido de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS y un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE; para dar continuidad al acompañamiento del monitoreo, seguimiento y control del recurso hídrico, la implementación de energías alternativas, apoyo en la adquisición y funcionamiento de equipos de medición e infraestructura tecnológica. De igual manera, se incluye la atención oportuna de solicitudes PQRSD y la elaboración de respuestas a oficios en general relacionados con el recurso hídrico.

En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte de la contratista es fundamental para garantizar la buena gestión hacia los usuarios externos e internos y la administración de los recursos naturales; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación.

Para efectos presupuestales el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-GCT.2.7.26-138 de 2026, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$ 5.500.000	25,0%
Valor 2do Pago	$ 5.500.000	25,0%
Valor 3er.Pago	$ 5.500.000	25,0%

Valor 4to.Pago	$ 5.500.000	25,0%
Total	$22.000.000	100,0%

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Cuatro (4) meses	$ 22.000.000	72.73%
Un (01) mes y quince (15) días	$ 8.250.000	27.27%
TOTAL	$ 30.250.000	100,0%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 2do. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 3er. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 4to. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 5to. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 6to. Pago	$ 2.750.000	9.09%
Total	$30.250.000	100,0%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor de la adición se cancelara, mediante UNA (1) MENSUALIDAD vencida, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE y un pago final equivalente a QUINCE (15) DÍAS por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000). Para el pago (final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007, y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos del pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no

presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, por parte del "PROGRAMA 3201. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS". Del PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta, Actividad -"Operar las redes y estaciones de monitoreo de los recursos aire y agua." En su indicador "Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación (IMG)"; bajo el código de presupuesto 3201.0900.003.01.01.13.2.3.2.02.02.008.01 por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/Cte de la fuente "Porcentaje Ambiental", del PROGRAMA 3203- GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, del PROYECTO 7: Formulación, ejecución y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental en el departamento del Meta, de la actividad "Implementar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en fuentes hídricas priorizadas" en su indicador "Número de Planes Ordenamiento del Recurso Hídrico implementados", bajo el código de presupuesto 3203.0900.007.04.01.13.2.3.2.02.02.008.01, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/Cte, de la fuente "Porcentaje Ambiental" y del PROGRAMA 3203- GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, del PROYECTO 7: Formulación, ejecución y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental en el departamento del Meta, de la actividad "Implementar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en fuentes hídricas priorizadas" en su indicador "Número de Planes Ordenamiento del Recurso Hídrico implementados" bajo el código de presupuesto 3203.0900.007.04.01.13.2.3.2.02.02.008.01, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/Cte, de la fuente "Porcentaje Ambiental RB", para un total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 8.250.000) M/Cte., IVA incluido si a ello hubiera lugar.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de INGRID JOHANNA SUÁREZ CANARÍA Profesional Especializado 2028-13.

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características del trabajo a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio del contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS y un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE; IVA incluido si a ello hubiera lugar.

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CODIGO UNSPSC 77101700., Conforme al "*Clasificador de bienes y*

Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS."

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente edición no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición a solicitud de la responsable de Grupo Agua y se solicita a la jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

INGRID JOHANNA SUÁREZ CANARÍA
Profesional Especializado 2028-13.
Supervisora

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

Nombre completo		Cargo	Firma
Aprobó:	Yineth Liliana Martin Baquero	CPS Grupo Agua	
Proyectó:	Ingrid Johanna Suarez Canaría	Profesional Especializado 2028-13 - Grupo Agua	

Villavicencio, Meta 08 MAY 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: PROPUESTA

Por medio de esta, les presento mi propuesta de adición y prórroga del contrato PS-GCT.2.7.26-138, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO

Prestar los servicios profesionales para acompañar el monitoreo, seguimiento y control del recurso hídrico, la implementación de energías alternativas y la adquisición y funcionamiento de equipos de medición e infraestructura tecnológica en la jurisdicción de CORMACARENA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

VALOR

El valor de la adición será de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO

El valor de la adición se cancelará, mediante UNA (1) MENSUALIDAD vencida, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE y un pago final equivalente a QUINCE (15) DÍAS por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000). Para el pago (final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007, y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos del pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **un (1) mes y quince (15) días**; contados a partir de la fecha de terminación inicial, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (01) MES	$ 5.500.000	$ 5.500.000
QUINCE (15) DIAS	$ 2.750.000	$ 2.750.000
	TOTAL	$ 8.250.000

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la terminación del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsable fiscales de la Contraloría General de la República.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad, incluyendo la verificación de los documentos de experiencia, académicos, antecedentes y todos aquellos que obren como soporte de mi propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

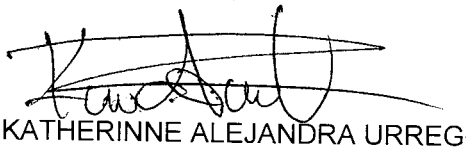
Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

ACUERDO EXPRESO SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Manifiesto de forma libre, expresa y espontánea mi voluntad para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y, que tendrá por objeto "Prestar los servicios profesionales para acompañar el monitoreo, seguimiento y control del recurso hídrico, la implementación de energías alternativas y la adquisición y funcionamiento de equipos de medición e infraestructura tecnológica en la jurisdicción de CORMACARENA",y que se suscribirá con La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito conforme al *ingreso base de cotización (IBC)* al Sistema de Seguridad Social Integral establecido en el artículo 3.2.7.1. Del Decreto 1273 de 2018.

Lo anterior, en virtud de la habilitación legal emanada del Decreto 514 de 2025, artículo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Cordialmente,



KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA
C.C. 1.121.906.956 DE VILLAVICENCIO
Dirección: CARRERA 27 # 41 30 GRAMA
Ciudad: VILLAVICENCIO
CEL 3208369459
Correo electrónico: Katheurrego14@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.906.956**

URREGO AGUILERA

APELLIDOS

KATHERINNE ALEJANDRA

NOMBRES

Katherinne Urrego

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1993**

SAN MARTIN
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-ENE-2012 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3200100-00368908-F-1121906956-20120404 0029596958A 1 37746579

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141209435731

(415)7707212489984(8020) 000014120943573 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 0 6 9 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 0 6 9 5 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URREGO	AGUILERA	KATHERINNE	ALEJANDRA

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Granada 3 1 3

41. Dirección principal: CR 13 18 74 CEN

42. Correo electrónico: katherinneurrego@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 3 6 9 4 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 8 1 5	3 5 1 1	2 0 1 6 0 1 0 1	4 7 4 1	7 1 1 2	2 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2025-09-19 / 01:33:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: URREGO AGUILERA KATHERINNE ALEJANDRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-05-2026 09:49:01PM

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1121906956** de **Villavicencio (Meta)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-157009** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-33 de 2021** el día **30** de **Agosto** de **2021** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-92 de 2021**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-157009**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901944891. Vence el 06-Noviembre-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295307172

PIB
21:18:19

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121906956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Cormacarena Somos vida, somos tierra SIGOB

Vo.Bo. Contratación

Nombre contratista Katherinne Urrego
72/05/26.

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 21:19:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121906956
Código de Verificación	112190695626050421 1946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:34 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121906956**

Apellidos y Nombres: **URREGO AGUILERA KATHERINNE ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:22:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121906956** y Nombre: **KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139484304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121906956 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 02:23 PM

Código Verificación: **ZMSYWEUV71**

Válida hasta: **04/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

+AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS *(LEY 1918 DE 2018)*

El (la) suscrito(a) Katherine Alejandra Urrego Aguilera identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1121906956 expedida en VICO, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en **www.cormacarena.gov.co**, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de VICO, el día _____ (__) de mayo de 2026.

Firma
Nombre Katherine Alejandra Urrego Aguilera
Cédula 1121906956

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:29:59 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121906956,** Apellidos y Nombres **URREGO AGUILERA KATHERINNE ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMACARENA**, con NIT **822000091-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Katherinne Alejandra Urrego Aguilera, identificado(a) con CC número 1121906956, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121906956
NOMBRES Y APELLIDOS	Katherinne Alejandra Urrego Aguilera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	14/12/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	73 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	29/07/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1121906956 KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA Desde 19/02/2025 - Vigente

Generado por interfaces

06/05/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 900.124.836-9

CERTIFICA QUE:

KATHERINE ALEJANDRA URREGO AGUILERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.906.956**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 6 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121906956	0	KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA	I	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**		**EMAIL**			**EXENTO DE PARAFISCALES**
50-1	CALLE 41 A 27 37		3208369459		KATHERINNEURREGO@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36717292	I	2026-04-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	650.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1	36717292	2026-04-15	Pagada							

N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MOVILIDAD DE SALARIO	NOVEDADES															DIAS				PENSIÓN					SALUD					CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN					
1	CC 1121906956	URREGO AGUILERA KATHERINNE ALEJANDRA	2.200.000																0		30	30	0	30	PORVENIR-230301	2.200.000	352.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.200.000	275.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.200.000	23.000	0,01044	0	0	0	0	0	0	0,39	0	650.000	N	272[09]

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121906956	0	KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA	I	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**		**EMAIL**			**EXENTO DE PARAFISCALES**
50-1	CALLE 41 A 27 37		3208369459		KATHERINNEURREGO@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36717292	I	2026-04-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	650.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1	36717292	2026-04-15	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.200.000	2.200.000	2.200.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	352.000	0	0	0	352.000
PORVENIR	230301	800224808	8	1	352.000	0	0	0	352.000
EPS(Administradoras: 1)				1	275.000	0	0	0	275.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	275.000	0	0	0	275.000
ARP(Administradoras: 1)				1	23.000	0	0	0	23.000
COLMENA	14-25	800226175	3	1	23.000	0	0	0	23.000
Gran Total					650.000	0	0	0	650.000

CORMACARENA

Usuario : LROJAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **1579**

Nit: **822000091-2**

8 de Mayo de 2026

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.003.01.01.13.2.3.2.02.02.008.01	2023	PERSONAL	$2,750,000.00
3203.0900.007.04.01.13.2.3.2.02.02.008.01	2023	PERSONAL	$2,750,000.00
3203.0900.007.04.01.13.2.3.2.02.02.008.01	2223	PERSONAL	$2,750,000.00

Total: **8,250,000.00**

Concepto: PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. PS-GCT.2.7.26-138; CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y LA ADQUISICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 907

LAURA CAMILA CENDALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PRORROGA Y ADICIÓN No. 01

CONTRATO:	**PS-GCT.2.7.26-138**
CONTRATISTA:	KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA CC. No. 1.121.906.956
OBJETO:	*"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y LA ADQUISICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"*
VALOR ADICIÓN	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE
PRORROGA:	UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad <identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y **KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.906.956, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **No.PS-GCT.2.7.26-138,** el día Dieciséis (16) de enero de 2026, con el objeto: *YA CITADO,* por valor de: VENTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE., IVA INCUIDO, si a ello hubiere lugar y plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES 2)** Que, el ocho (08) de mayo de 2026, el supervisor del contrato solicitó adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera *(...)* Esta supervisión a solicitud de la Subdirección de Gestión Ambiental ante la necesidad de continuar con la prestación de los servicios profesionales No. PS-GCT.2.7.26–138, solicita la suscripción de Adición y prorroga en un periodo comprendido de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS y un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE; para dar continuidad al acompañamiento del monitoreo, seguimiento y control del recurso hídrico, la implementación de energías alternativas, apoyo en la adquisición y funcionamiento de equipos de medición e infraestructura tecnológica. De igual manera, se incluye la atención oportuna de solicitudes PQRSD y la elaboración de respuestas a oficios en general relacionados con el recurso hídrico. En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte de la contratista es fundamental para garantizar la buena gestión hacia los usuarios externos e internos y la administración de los recursos naturales; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones

legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación. *(...)*

Para efectos presupuestales el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-GCT.2.7.26-138 de 2026, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$ 5.500.000	25%
Valor 2do Pago	$ 5.500.000	25%
Valor 3er.Pago	$ 5.500.000	25%
Valor 4to.Pago	$ 5.500.000	25%
Total	$22.000.000	100,0%

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Cuatro (4) meses	$ 22.000.000	72.72%
Un (01) mes y quince (15) días	$ 8.250.000	27.28%
TOTAL	$ 30.250.000	100,0%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 2do. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 3er. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 4to. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 5to. Pago	$ 5.500.000	18.18%
Valor 6to. Pago	$ 2.750.000	9.10%
Total	$30.250.000	100%

3) *Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al* ***CDP No. 1579 del 08 de mayo de 2026.*** **4)** Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prórroga No 01 - anexo solicitud. **5)** Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**6)** *Que* en el artículo

14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **7)** Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO. -** (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.**8)** Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: La presente prorroga y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato **N° PS-GCT.2.7.26-138** suscrito entre las partes antes anotadas.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** así: El valor del contrato es de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($30.250.000) M/CTE., IVA incluido** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas en el contrato inicial, mediante **UNA (1) MENSUALIDAD** vencida por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE** y **UN (01) PAGO** equivalente a **QUINCE (15) DÍAS** por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE**. Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO: Prorrogar por **UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS** el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere.

Cormacarena

CLAUSULA QUINTA: Modifíquese la **CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN** así: El presente Contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su lugar de ejecución se desarrollará en la sede principal Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de CORMACARENA.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros si, prórrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Villavicencio el, 13 MAY 2026

KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA
Contratista

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Brenda Tatiana Acosta M.	Profesional CPS -Contratación	